AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 se convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales interesadas en participar, que el Municipio de Ansermanuevo adelanta proceso de Selección en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que tiene como objeto "**OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA**", para lo cual suministra la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – ALCALDIA MUNICIPAL - Calle 7 Carrera 4 No. 7-09, Ansermanuevo (Valle del Cauca), NIT 800.100.532-8.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El Municipio de Ansermanuevo atenderá a los interesados en la Alcaldía Municipal, Calle 7 Carrera 4 No. 7-09, Ansermanuevo (Valle del Cauca), teléfono 318 239 1290, y a través de la plataforma SECOP II, en el módulo del Proceso de Contratación SAMC-004-2026. Las observaciones, las manifestaciones de interés, las ofertas y los demás documentos del proceso se presentan exclusivamente a través del SECOP II; el correo electrónico contratacion@ansermanuevo-valle.gov.co solo se utilizará en caso de indisponibilidad de la plataforma, conforme al numeral D.1 del pliego de condiciones.

OBJETO: **OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.**

Cantidades: la obra comprende la reposición de 85 metros lineales de red de alcantarillado, con localización y replanteo, retiro de la tubería existente, manejo de aguas residuales, y suministro e instalación de 54 metros lineales de tubería PVC Novafort de 12" y 36 metros lineales de 10"; catorce (14) acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6" (61 metros lineales, con uniones, sillas yee y adaptadores); cuatro (4) cámaras de inspección tipo B con losa y tapa; demolición de 154,57 m² de pavimento rígido y su reposición con 26,19 m³ de pavimento en concreto MR-38;

excavaciones, rellenos, subbase granular, entibado, cargue y retiro de sobrantes, cerramiento y señalización, en las cantidades del presupuesto oficial (Anexo 7 del pliego de condiciones).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)" (Negrilla fuera de texto).

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán hasta la fecha límite indicada en secop, únicamente en forma electrónica, a través de la plataforma SECOP II, en el módulo del Proceso de Contratación SAMC-004-2026. No se recibirán ofertas en físico, por correo electrónico ni por medios distintos al SECOP II, salvo el procedimiento previsto en el pliego de condiciones para los eventos de indisponibilidad de la plataforma.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTÍA ES DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($148.385.193), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000579 del 2 de septiembre de 2026, por valor de $148.385.193,00, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.03.16400302091123-5 «Alcantarillas y Plantas de Tratamiento de Agua», fuente 1.3.3.4.02 «R.B. Contribución del Sector Eléctrico». En consecuencia, el Municipio de Ansermanuevo cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el contrato. El presupuesto oficial equivale a 84,75 SMMLV de 2026 e incluye los costos directos, la administración y la utilidad del contratista.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el literal E de la sección VI del pliego de condiciones. Se analizaron los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia al momento de elaborar el presente aviso, a la luz de los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y del «Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación» de la ANCP-CCE (CCE-EICP-MA-07, versión 02), de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico – Chile	Si	No	No	No
Alianza del Pacífico – México	No	No	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Si	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	No	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Si	Si	No	Si

Triángulo Norte – Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein (Estados AELC)	Si	No	No	No
Suiza (Estados AELC)	Si	No	No	No
Islandia (Estados AELC)	Si	No	No	No
Noruega (Estados AELC)	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Israel	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	No	No	No
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Conforme a la tabla anterior, elaborada con el «Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación» de la ANCP-CCE (CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 08/11/2024, Anexo 3) y con los umbrales publicados por la ANCP-CCE y el MinCIT para 2026-2027, el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de Guatemala —aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía—, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina. Los demás Acuerdos no lo cubren, porque el Municipio no está incluido en su lista de entidades o porque el valor del proceso ($148.385.193) es inferior al umbral fijado para servicios de construcción del nivel subcentral, que para 2026-2027 supera los $27.276 millones. La exclusión de las convocatorias limitadas a Mipyme solo operará si la convocatoria efectivamente se limita, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, es susceptible de limitación a MIPYME toda vez que el presupuesto del proceso no es superior a los montos indicados en la ley para realizar tal convocatoria limitada. (Inferior a

US$125.000.oo). Para la vigencia 2026 este umbral equivale a $511.708.497, según la publicación de umbrales de la ANCP-CCE. Las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia podrán solicitar la limitación hasta el lunes 28 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m., a través del SECOP II; la convocatoria se limitará si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, con los documentos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 fechados con máximo sesenta (60) días calendario de anterioridad al inicio del plazo para solicitarla.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR Y REQUISITOS HABILITANTES: Los exigidos en el pliego de condiciones, que se describen brevemente así:

(i) Capacidad jurídica: pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

(ii) Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

(iii) Experiencia: máximo cinco (5) contratos de obra cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (84,75 SMMLV), en los términos de la sección V del pliego de condiciones.

(iv) Capacidad financiera y organizacional, conforme a los indicadores del pliego de condiciones, verificados en el RUP.

(v) Capacidad residual igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación ($74.192.596,50), calculada según el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

(vi) Personal mínimo: tecnólogo en obras civiles con matrícula profesional y experiencia no menor a dos (2) años.

(vii) Manifestación de interés en participar, presentada en el SECOP II dentro del plazo del cronograma, con la que se conforma la lista de oferentes; no habrá sorteo de consolidación.

(viii) Garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y por el quince por ciento (15%) para los demás proponentes.

PRECALIFICACIÓN:

En el presente Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA: El cronograma del Proceso de Contratación es el siguiente:

Las fechas y plazos antes indicados podrán modificarse mediante adenda, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, sus anexos y adendas y los demás Documentos del Proceso pueden consultarse en la plataforma SECOP II (https://community.secop.gov.co), buscando el Proceso de Contratación SAMC-004-2026 del Municipio de Ansermanuevo.

VEEDURIAS: En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo convoca a las VEEDURIAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre este proceso de selección de contratistas.

Para constancia se firma el 21 de septiembre de 2026.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUBIN RAMIREZ PEÑA
Alcalde.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.